



396195

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA.

28 FEB. 1995

VISTO el Expediente N° 1402/95 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la creación de Jardín de Infantes N° 16 de 2da. categoría en Río Grande;

CONSIDERANDO:

Que dado el incremento de matrícula es necesario cubrir la demanda para el período escolar 1.995.

Que el mismo surge de la gran demanda de vacantes para el presente ciclo escolar, de acuerdo a lo informado por la Supervisión General.

Que los establecimientos escolares ya existentes no poseen capacidad para absorber la misma.

Que resulta prioritario cubrir las necesidades educativas en la provincia.

Que la carencia de vacantes justifica la creación de un nuevo Jardín de Infantes de 2da. categoría en la ciudad de Río Grande; el cual funcionará en el edificio levantado para tal fin en la calle Cambaceres y Cabo de Hornos.

Que el Ministerio de Economía toma intervención a través de Resolución M.E. N° 385/95 obrante a fs. 21.

Que se hace necesario emitir el instrumento pertinente, por el cual se crea el Jardín de Infantes N° 16 ocho (8) secciones de 2da. categoría.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar

**Copia del original**

Paula Román Ruiz

Directora

Dirección de Archivo General  
Secretaría General de Gobierno





396 / 95

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

.....11/2.-

el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1350 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crear el Jardín de Infantes N° 16 de 2da. Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Río Grande, a partir de la firma del presente.

ARTICULO 2º.- Asignar al establecimiento educativo enunciado en el Artículo precedente; un (1) Cargo de Director de 2da. Categoría, Tiempo Completo, un (1) cargo de Secretario Tiempo Completo, un (1) cargo Maestro Auxiliar Secretario, ocho (8) cargos Maestro de Sección, un (1) cargo Maestro Bibliotecario, cuatro (4) cargos del Maestro Celador, un (1) cargo Maestro Complementario Educación Musical dieciseis (16) Horas, un cargo de Maestro Complementario Educación Física dieciseis (16) Horas, todos ellos VACANTE: 1.200.

ARTICULO 3º.- El Jardín de Infantes N° 16 funcionará en ambos turnos en el edificio construido para tal fin, en la calle Cambaceres y Cabo de Hornos de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4º.- El ofrecimiento de las Vacantes que alude al Artículo 2º se llevará a cabo en Acto Público; la aceptación

111-  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Paula ROSARIO Ruiz  
Directora  
Dirección de Archivo General  
Secretaría General de Gobierno





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

396 / 95

No de los cargos deberá darse en el mismo Acto. Los mismos se ofrecidos a los titulares por estricto orden de puntaje acuerdo a los respectivos listados; de no cubrirse la cantidad se ofrecerán sucesivamente y suplentes por estricto orden de listado.

ARTICULO 60. Cualquier gasto que demande el cumplimiento de la presente Comisión será imputado a las partidas presupuestarias en que se haga.

ARTICULO 61. Comunicado se publicará al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

396 / 95

MINISTERIO  
DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

FULVIO LUCIANO BASCHERA  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

ANOC Ministerio de Educación  
Cultura

JOSE ARTURO ESTABIL  
GOBERNADOR

Paula Roxana Ruiz  
Directora  
Dirección de Archivo General  
Secretaría General de Gobierno